



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM001438

FOLIO TRAMITE: 74,311

NOMBRE: PEREZ GARCIA CATARINO

UBICACIÓN: TONALA

COLONIA: SAN JAVIER

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE VENEZUELA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS CHURROS Y DONAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 106

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$241.08

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	07:00:30 a	A:	10:00:30 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA					DE	07:00:10 a

DE: 10:00:10 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D

P.I.  
AUTORIZO

P.I.  
ACEPTÓ

L.A.C. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PEREZ GARCIA CATARINO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso extemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos y eje vial.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*Alfredo* *El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*